ACTA PARCIAL DE PAGO N° 01
CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2026 DEL PROCESO COMPETITIVO 001-2026

TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE COOPERACIÓN**
Nº DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN:	001 DE 2026
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN GRUPO LIBERTAD**
NIT:	900.027.451-0
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EDNA MARITZA LOZANO TORRES
CEDULA DE CIUDADANIA	36.292.294 de Pitalito Huila
OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACCIONES QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN EN EL CENTRO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN "GUISEPPE CIFARECLLI" Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES CON CALIDAD A LOS ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.
VALOR DEL CONVENIO DE COOPERACION	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($178.362.312,5) M/CTE
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($166.693.750) MCTE.
VALOR APORTE DE LA ESAL	ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($11.668.562,5) M//CTE
FORMA DE PAGO	
PLAZO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará a la ESAL el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: a) ANTICIPO: El Municipio concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor total del contrato. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad del Municipio. La

	Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. PAGOS PARCIALES: El 90% del valor total se pagará mediante actas de recibo parcial a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo previo visto bueno del Supervisor. Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. PAGO FINAL: Del 10% del valor del contrato, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de lo contratado, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	JURÍDICA
FECHA DE INICIO	06/02/2026
ACTAS DE SUSPENCIÒN:	N/A
ACTAS DE REINICIO:	N/A
FECHA FINAL:	05/07/2026

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADOS	NUMERO	UNIDAD EJECUTORA	FECHA	VALOR
CDP	2026000077	Secretaria General y Desarrollo Comunitario	14-01-2026	$166.693.750
RP	2026000104		06-02-2026	$166.693.750

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

RELACION DE PAGOS	VALOR DEL CONVENIO	EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR A COBRAR	SALDO
PAGO No. 01	$166.693.750	$33.338.750	$10.001.630,4	$23.337.119,6	$133.355.000

VALORES CONTRACTUALES				
VALOR INICIAL	**VALOR ADICIÓN**	**VALOR TOTAL**	**EJECUTADO**	**NO EJECUTADO**
$166.693.750	0	$166.693.750	$33.338.750	$133.355.000

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA PAGO

Por lo anterior como supervisora del **CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2026 DEL PROCESO COMPETITIVO 001-2026,** certifico que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo y se autoriza el siguiente pago:

VALOR A PAGAR	
TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE	**$ 33.338.750**

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL INFORME

En la Secretaría General y Desarrollo Comunitario se reunió **ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO**, en calidad de Supervisora del contrato mencionado y el Contratista **FUNDACION GRUPO LIBERTAD**, identificada con NIT 900.027.451-0, representada legalmente por **EDNA MARITZA LOZANO TORRES** identificada con la cedula de ciudadanía Nº 36.292.294de Pitalito Huila, con el objetivo de realizar el PRIMER pago parcial del **CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 001 DE 2026 DEL PROCESO COMPETITIVO 001-2026**.

En desarrollo de la reunión se constató que el contratista cumplió con el objeto del contrato, prestando el servicio requerido.

El tesorero y/o pagador realizará los respectivos descuentos de ley.

Por su validez de este documento, firman los que en ella intervinieron:

Informe presentado en Altamira Huila, el 24 de marzo del 2026.

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario
SUPERVISOR DEL CONTRATO

EDNA MARITZA LOZANO TORRES
Rep. Legal Fundación Grupo Libertad
CONTRATISTA